

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE NEUMATICOS PARA LIPASAM.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el suministro de neumáticos y así como el mantenimiento integral de los neumáticos de la flota LIPASAM, por dos años desde la fecha de adjudicación definitiva y firma del contrato correspondiente, reservándose LIPASAM la posibilidad de prorrogar por un año el mencionado contrato

2. DESCRIPCIONES TECNICAS.

El adjudicatario deberá suministrar a LIPASAM los neumáticos, que debido a su degradación, sean necesarios para sus vehículos, así como los mantenimientos precisos de las cubiertas, durante el período indicado en la cláusula anterior.

Los neumáticos, tanto cubiertas como cámaras, para uso de LIPASAM serán siempre de material nuevo de marcas de reconocida calidad. En el caso de neumáticos éstos podrán ser de recauchutado de primera calidad, detallándose en Anexo 1, como información orientativa no vinculante, las unidades de cada modelo consumidas por la empresa durante un período de doce meses.

El contratista actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El personal de LIPASAM realizará la sustitución de las ruedas averiadas, ya sea en los talleres o en los puntos donde se produzca. Cada sustitución estará documentada en una *hoja de reparación*, donde se recogerán los datos correspondientes al vehículo y al tipo de acción efectuada (rueda/s afectada/s, sustitución/reparación, tipo de neumático utilizado, tipo de eje afectado, etc.).
2. El contratista habrá de girar diariamente (de Lunes a Sábados), a primeras horas, visita a los siguientes Talleres de LIPASAM en Sevilla.
 - Ctra. Sevilla-Málaga, Km 5 (frente a Polígono El Pino)
 - Av. Ramón de Carranza, sin. (Parque Los Príncipes)
 - Parque Sevilla-Este en c/Emilio Lemosdonde le serán entregados los neumáticos defectuosos para su análisis, procediendo a la reparación de los mismos o sustitución por nuevos, produciéndose así una segunda visita con la mayor celeridad posible para entregar las piezas en buen estado para su colocación.
3. Por otro lado, cuando el número de ruedas a sustituir o reparar lo justifique, el

vehículo se dirigirá directamente a los talleres del contratista, donde éste procederá a la sustitución o reparación y cumplimentará la *hoja de reparación* correspondiente.

Consecuentemente, el adjudicatario se comprometerá a mantener en sus instalaciones un adecuado stock de neumáticos (cubiertas y cámaras) que garantice una fluidez diaria de óptimo mantenimiento para la flota de vehículos de LIPASAM así como contar con la maquinaria y útiles necesarios para los trabajos de urgente reparación de estos materiales.

Dentro de estas acciones cabe mencionar las siguientes:

1. Proponer un procedimiento de trabajo.

Para las operaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo con el objetivo de optimizar los recursos y mejorar el nivel de calidad del servicio sobre la necesidad integral de LIPASAM, indicando las marcas y modelos de los materiales a emplear.

2. Mantenimiento preventivo

La realización periódica de un informe con el análisis del estado que presentan los neumáticos de los distintos vehículos del parque existente, con las recomendaciones que estime necesarias para mantener un nivel de calidad satisfactorio.

3. Mantenimiento correctivo

El control de la correcta realización de las sustituciones de ruedas. Por ejemplo:

- control del tipo de neumático sustituido (correcta ubicación del tipo de neumático en función del tipo de eje del vehículo)
- realización o no de alineación cuando se sustituye un neumático
- etc.

3. PRECIOS DE LICITACION.

Los proponentes ofertarán en euros las siguientes partidas, (IVA aparte):

- Precio unitario a facturar por cada referencia o medida de neumáticos y cámaras, tanto material nuevo como recauchutado (según anexo 1). Se expresará claramente qué unidades corresponden a neumáticos nuevos y cuales a recauchutados, con marca y modelo.
- Coste fijo, único y de periodicidad mensual por el concepto de mantenimiento del total de la flota, que incluirá visitas diarias, transportes, descargas, así como todos los trabajos de reparación necesarios, como son: alineaciones, rayados, reparación

de pinchazos, montajes y desmontajes de sus carcasas, parches, válvulas, y en definitiva todo lo concerniente al referido mantenimiento.

- Coste unitario por cada acción correctiva y/o preventiva en caso de incremento de la flota de LIPASAM ofertada, que superen el 4%

A tales efectos LIPASAM cuenta con una partida presupuestaria para mantenimiento y reposición de neumáticos que asciende a **250. 000 €** más el I.V.A correspondiente para cada anualidad

4. CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Para los empresarios individuales serán obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación

5. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o

varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Indicar si se opta por este medio, el ámbito y contenido del informe o el importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Determinar el importe mínimos de fondos propios y la precisión de que tales fondos no han de tener un importe negativo. En su caso, determinar el importe del fondo de maniobra que debe alcanzarse (Activo circulante menos pasivo exigible a corto plazo).

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años. Informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

6. SOLVENCIA TECNICA.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7. PROHIBICION DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público

8. REVISION DE PRECIOS.

Los precios de contratación de los suministros y el mantenimiento, no podrán ser objeto de revisión, durante los 24 meses de vigencia del contrato, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado. No obstante lo anterior al reservarse LIPASAM la opción de ejercitar una única prórroga anual, cada licitador propondrá una fórmula de revisión, (sobre número 2) para ese potencial tercer año de contrato.

9. ADMISION DE VARIANTES.

Los proponentes podrán introducir variantes y mejoras que estimen oportunas, siempre bajo la premisa de garantizar el nivel de calidad del servicio y en base a uno o varios parámetros contrastables objetivamente (ej. Kilometraje medio por neumático, número de horas de trabajo del vehículo, etc.).

10. CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.)

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión

correcta.

El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

11. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario presentará antes del día 10 de cada mes, facturas sobre lo realizado el mes anterior, más la parte proporcional del mantenimiento, las cuales se revisarán, tramitarán y efectuarán sus pagos mediante transferencia bancaria con vencimiento a 90 días fecha

factura.

12. GARANTIA DEFINITIVA.

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, con carácter previo a la firma del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe ofertado, la cual le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

13. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

14. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados. En el número 1, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- e) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez.

En el sobre número 2, se incluirá la proposición económica que se adaptará al anexo y a las cláusulas reflejadas en este Pliego de condiciones.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

15. DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera

trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla

17. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n, en horario de mañana y tarde.

PLAZO: 52 días a contar desde el siguiente al envío del anuncio para su publicación en D.O.U.E, fecha que se especificará en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1. Mejor precio ofertado, se valorará un 60 %.
2. Valoración técnica hasta en un 40%;
 - calidad de la marca, hasta 5%
 - volumen de estocaje, hasta 5%
 - procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, hasta 5%
 - criterios de calidad, hasta 5%
 - Implantación sistema ISO 9001, hasta 5%
 - Implantación sistema ISO 9002, hasta 5%
 - Implantación sistema ISO 14001, hasta 5%
 - medio ambiente, prevención de riesgos laborales, etc. hasta 5%

En el caso de igualdad entre dos, o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

19. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APERTURA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación contenida en el sobre número uno comunicando a los licitadores que cumplan los requisitos fijados, la fecha y hora para la apertura en acto público de la oferta económica

(máximo un mes desde el plazo de presentación de ofertas).

20. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL , PAGOS A QUE ESTÁ OBLIGADO EL ADJUDICATARIO

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que será publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM en el plazo de cinco días hábiles desde la citada adjudicación

Será por cuenta del adjudicatario el pago, en su caso, del importe de los anuncios que se publiquen y cuantos otros que se ocasionen por motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Si fueran varios los adjudicatarios, los gastos se repartirán proporcionalmente al importe de la adjudicación.

21. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro del plazo señalado, siempre que el adjudicatario haya presentado toda la documentación solicitada y constituido la garantía definitiva, dicha adjudicación será así mismo publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato a que de lugar la adjudicación definitiva

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción, del mencionado contrato.

Tanto LIPASAM como el contratista adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para solventar cualquier litigio que con relación a la contratación pudieran suscitarse.

24. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

EL JEFE DE COMPRAS:

**CONFORME
EL GERENTE**

ORGANO APROBANTE, FECHA:

**CONFORME
EL SECRETARIO**

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO**

Anexo 1

Unidades de cada modelo consumidas por la empresa durante un período de doce meses.
(Información orientativa no vinculante)

Denominación	unidades
CAMARA 17,5X25 HAN CAMARAS	2
CAMARA 20.5X25 HAN CAMARAS	1
CAMARA 600/650 X16 HAN CAMARAS V.H.	1
CAMARA 700/250X15 TRELLEB.CAMARA TR76	14
CAMARA 700/750x16 HAN CAMARAS V.H.	5
CAMARA 700X15 HAN CAMARA	40
CUBIERTA 10X16.5 MICHELIN XZLS	4
CUBIERTA 11X22.5 HANKOOK AH02 16PR	1
CUBIERTA 11X22.5 INSA TURBO FZ NM	9
CUBIERTA 12X22,5 HANKOOK AM06 16PR	2
CUBIERTA 12X22,5 INSA TURBO K34 1 OTRA	12
CUBIERTA 135/80X13 MICH.ENERGY E3B TL	2
CUBIERTA 13X22,5 HANKOOK AM01 18PR	17
CUBIERTA 13X22,5 INSA TURBO K35 1 OTRA	49
CUBIERTA 155/65X14 MICH. ENERGY E3B 75TL	26
CUBIERTA 155/70X13 HANKOOK K715 75T TL	4
CUBIERTA 155X12 HANKOOK RA08 8PR	77
CUBIERTA 165/70X13 MICH. AGILIS41 TL RF	1
CUBIERTA 165/70X14 HANKOOK K715 81T TL	33
CUBIERTA 165X14 HANKOOK RA08 8PR	4
CUBIERTA 17,5X25 MICH.XHA G3 TL	1
CUBIERTA 185/55X14 HANKOOK K105 80 H TL	6
CUBIERTA 195/55X15 MICH.ENERGY SAVER85V	1
CUBIERTA 195/70x15 HANKOOK RA08 104R TL	4
CUBIERTA 195/75X16 HANKOOK RA08 107Q TL	196
CUBIERTA 20,5X25 MICHELIN XHA L3 TL	1
CUBIERTA 205X14 HANKOOK RA08 109/107Q	1
CUBIERTA 215x14 HANKOOK RA08 112/1100	11
CUBIERTA 225/70x15 HANKOOK RA08 112R TL	15
CUBIERTA 235/75X17,5 HANKOOK TH06 16PR	34
CUBIERTA 235/75X17,5 INSA TURBO ESY 10T	3
CUBIERTA 235X65X16 MICHELIN AGILIS 81	15
CUBIERTA 250-15 TRELLEBORG T800 20PR	8
CUBIERTA 265/70X17.5 MICHELIN XZE1 TL	40
CUBIERTA 265/70X19,5 INSA TURBO K27	10
CUBIERTA 265/70X19.5 HANKOOK TH10 18 NW	8
CUBIERTA 275/70X22,5 HANKOOK F26 16PR	6
CUBIERTA 275/70X22,5 INSA TURBO K28 10T	17
CUBIERTA 27X10-12 TRELLEBORG T800 14 C	42
CUBIERTA 285/70X19.5 HANKOOK TH06 18PR	7
CUBIERTA 285/70X19.5 INSA CLUD2 10T	5
CUBIERTA 295/80 R22,5 INSA TURBO ESY 10T	8
CUBIERTA 295/80X22,5 INSA TURBO K34 1	27
CUBIERTA 295/80X22.5 HANKOOK AL02 16PR	8
CUBIERTA 315/70X22.5 INSA MDU 1ºOT	1
CUBIERTA 315/80X22,5 HANKOOK AL02 18PR	116
CUBIERTA 315/80X22.5 INSA CLUZY 10T	25
CUBIERTA 315/80X22.5 INSA TURBO ESY 10T	217
CUBIERTA 500X8 ORCA	2

CUBIERTA 650X10 ORCA NORMAL	2
CUBIERTA 700X15 CONT.IC70 14PR IC140	48
CUBIERTA 700X15 FEDERAL HF282 12PR	3
CUBIERTA 700X15 SECURITY EXT.WALL 14PR	131
CUBIERTA 9,5X17,5 INSA CLA12 NM	3
CUBIERTA 9.5X17.5 HANKOOK AH06 14PR TT	6
JUNTA TORICA OR25	1
NEUMATICOS VEHICULOS	11
VALVULA SIMPLE CODO 1294	2
VALVULA TR413	393
VALVULA TRJ4000/6 INDUSTRIAL	1

La flota de LIPASAM está compuesta en la actualidad por los siguientes vehículos:

Uds.	Tipología
167	Camiones
3	Ciclomotores
110	Furgonetas / Camionetas
49	Motocarros
4	Palas
70	Turismos
47	Vehículos especiales
450	Total general